



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0068**) **25 FEB 2021**

Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa por vacancia temporal"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2º del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 señala que:

"(...) Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera. (...)"

Que el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1083 de 2015, contempla que: "(...) se produce vacancia temporal cuando quien lo desempeña se encuentra en: (...) 5. Encargo, separándose de las funciones del empleo del cual es titular (...)"

Que el artículo 2.2.5.3.3. ibídem establece:

"(...) De acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, en caso de vacancias temporales los empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, por el término que dure las situaciones administrativas que las originaron (...)"

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa por vacancia temporal”

Que en la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encuentra vacante de manera temporal el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16 de la Dirección de Política y Regulación**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio, toda vez que el servidor público titular del mismo, **FABIÁN RICARDO RINCÓN CALVO**, se encuentra encargado en un empleo de mayor jerarquía.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior, que cumplan los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio adoptado mediante la Resolución No. 0737 del 17 de diciembre de 2020, que modificó las Resoluciones Nos. 0142 del 10 de mayo de 2020 y No. 0397 del 10 de agosto de 2020, para efectuar un encargo en el empleo vacante o ya se encuentran encargados en otro empleo de igual o superior jerarquía.

Que desde el 11 y hasta el 15 de febrero de 2021, esto es por el término de tres (3) días hábiles, tal y como lo dispone la Circular Interna No. 2014IE0011622 del 02 de septiembre de 2014, para conocimiento y formulación de observaciones de los interesados, fue publicada a través de los medios físicos y electrónicos disponibles en el ministerio, la vacante definitiva del cargo de carrera administrativa denominado, **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16 de la Dirección de Política y Regulación**, empleo de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, sin que se hubiera presentado ningún funcionario con derechos de carrera administrativa que cumpla con los requisitos para ser encargado.

Que el Coordinador del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que la señora **JHORMARIZEL CUESTA RENTERÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.445.628 de Quibdó (Chocó), cumple con los requisitos de estudios, experiencia, conocimientos y habilidades establecidos por el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales compilado en la Resolución No. 0737 del 17 de diciembre de 2020, que modificó la Resoluciones No. 0142 del 10 de mayo de 2020 y No. 0397 del 10 de agosto de 2020, para ser nombrada provisionalmente en el cargo de carrera administrativa denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16 de la Dirección de Política y Regulación**, empleo de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1021 del 1 de enero de 2021, que ampara el nombramiento provisional para la vigencia 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 5.0

Fecha:10/06/2020

Código:GDC-PL-01

Página 2 de 3

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa por vacancia temporal”

RESUELVE:


Artículo 1. Nombrar con carácter provisional a la señora **JHORMARIZEL CUESTA RENTERÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.445.628 de Quibdó (Chocó), en el cargo de carrera administrativa denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16 de la Dirección de Política y Regulación**, empleo de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio por el término de duración de la situación administrativa de encargo que posee el titular del empleo **FABIÁN RICARDO RINCÓN CALVO**.

Artículo 2. La presente resolución se comunicará a través del Grupo de Talento Humano de la entidad.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **25 FEB 2021**



JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Yerina García - Contratista GTH

Revisó: Wilber Jiménez Hernández – Coordinador Grupo de Talento Humano/ Diana Clavijo Jaimes – Asesora Secretaria General

Aprobó: Leonidas Lara Anaya – Secretario General